ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**24 de marzo de 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Igualdad y participación Comunitaria**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, RECREATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO OPERATIVO Y REGISTRO AUDIOVISUAL, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, VIGENCIA 2026**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($49.000.000,00)**
PLAZO:	**Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**
CÓDIGO BPIM	**202500000011286**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Chivatá debe promover acciones orientadas a la protección integral, la recreación, la participación y el desarrollo armónico de los niños, niñas y adolescentes del

territorio, mediante actividades institucionales que fortalezcan entornos protectores, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración familiar y comunitaria.

La conmemoración del Día de la Niñez constituye una estrategia de intervención social y pedagógica que permite materializar, en el ámbito local, los mandatos previstos en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 724 de 2001, la Ley 1804 de 2016 y la Ley 2328 de 2023, en cuanto a la garantía de derechos, el acceso a espacios recreativos, culturales y formativos, y la generación de acciones de corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad.

El Día del Niño es una fecha especial en Colombia, donde se realizan diversas actividades para celebrar a los niños y niñas. En muchas ciudades, como Bogotá, se organizan eventos en parques y centros culturales, donde se pueden disfrutar de juegos, espectáculos y actividades recreativas.

Además, el Día del Niño es una oportunidad para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de cuidar y proteger los derechos de los niños, así como promover su bienestar y desarrollo. Es un día para recordar que los niños son el futuro del país y merecen ser tratados con respeto y dignidad.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal y dentro de su línea TEJIDO SOCIAL del Plan de Desarrollo proyecta el desarrollo de jornadas de integración, recreación y salida pedagógica dirigidas a la población infantil del municipio, las cuales comprenden acceso a escenarios recreativos y pedagógicos, transporte, alimentación, acompañamiento logístico, apoyo recreativo, pólizas y registro audiovisual, conforme a la planeación institucional.

La necesidad administrativa no puede satisfacerse de manera directa con personal y medios propios de la Entidad, toda vez que el Municipio no dispone de la capacidad operativa, logística, técnica y de coordinación requerida para integrar en una sola operación los diferentes componentes del servicio, ni cuenta con la infraestructura, el transporte especializado, los accesos, el personal de apoyo y los insumos necesarios para su ejecución oportuna y segura.

En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso de selección que permita contratar un operador que asuma integralmente la coordinación y ejecución de las actividades previstas, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, cobertura y adecuada atención a la población beneficiaria.

La contratación proyectada se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Chivatá, Manos a la Obra”, en los componentes relacionados con primera infancia, cultura, recreación y fortalecimiento del tejido social, razón por la cual constituye una actuación coherente con las metas y productos institucionales asociados a la atención integral de la niñez.

De igual forma, el proceso deberá estructurarse y publicarse a través de SECOP II, con una descripción clara del objeto, condiciones técnicas, presupuesto y cronograma, garantizando transparencia, publicidad y trazabilidad en todas las etapas precontractuales y contractuales.

La estructuración del estudio previo se ajusta a los contenidos mínimos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para mínima cuantía, por lo que se presenta una descripción sucinta de la necesidad, el objeto identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo, la disponibilidad presupuestal y los demás aspectos necesarios para soportar la contratación.

Bajo esta lógica, la contratación no se orienta a la simple realización de un acto protocolario, sino al desarrollo de actividades de integración, recreación y aprendizaje con contenido institucional, dirigidas a generar experiencias seguras, incluyentes y acordes con la población beneficiaria.

Se espera beneficiar a niños y niñas de las diferentes veredas y sectores del municipio, priorizando la participación organizada y segura de la población objetivo, con acompañamiento institucional y seguimiento por parte de la supervisión designada.

Para efectos de la planeación contractual, la Entidad deberá actualizar en la vigencia 2026 la disponibilidad presupuestal, los BPIN y los rubros que respaldarán la presente contratación, de acuerdo con la programación definitiva aprobada por la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la estimación del presupuesto oficial deberá consolidarse con cotizaciones vigentes y revisión de procesos comparables publicados en SECOP, siguiendo un análisis de sector proporcional a la naturaleza y cuantía del proceso.

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

La modalidad de selección prevista corresponde a mínima cuantía, en consideración a que el valor del proceso no debe superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, circunstancia que deberá verificarse al momento de apertura del proceso.

Por tratarse de un proceso gestionado en SECOP II, la invitación pública, las observaciones, las subsanaciones, la recepción de ofertas, la apertura, la evaluación y la adjudicación deberán surtirse en la plataforma, con observancia del cronograma y los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

En ese contexto, la Entidad requiere adelantar la contratación que se describe a continuación, con un alcance técnico integral y condiciones verificables de ejecución.

El Municipio de Chivatá pretende brindar a la niñez del territorio una jornada organizada de reconocimiento, integración y disfrute, mediante actividades recreativas y pedagógicas que fortalezcan la convivencia, el bienestar y la participación.

La conmemoración institucional del Día de la Niñez en 2026 y según lo establecido por la Ley 724 de 2001, enfocado en promover los derechos y el bienestar de la niñez la Administración Municipal quiere unirse en el objeto central que es Homenajear a la niñez, sensibilizar a la sociedad sobre sus derechos (protección, salud, educación y juego); y fortalecer el desarrollo integral. De nuestros niños, niñas y adolescentes.

Por ello, el presente estudio previo unifica el objeto contractual y las especificaciones técnicas alrededor de servicios logísticos, recreativos, pedagógicos, de transporte, alimentación y acompañamiento, necesarios para la ejecución de la agenda prevista.

Por lo anterior, la Secretaría de Igualdad y Participación Comunitaria evidencia la necesidad de adelantar la contratación objeto del presente estudio previo, bajo criterios de proporcionalidad, eficiencia y selección objetiva.

Para la Administración Municipal es prioritario desarrollar actividades que favorezcan la integración social de la niñez, el uso adecuado del tiempo libre y la apropiación de espacios recreativos y pedagógicos, en condiciones de seguridad y con acompañamiento institucional.

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSION:	LE-1-Chivatá manos a la obra por el tejido social
SECTOR	41 inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4102 desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
INDICADOR DE RESULTADO	Niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención Integral
PRODUCTO	4102001 servicio de atención integral a la primera infancia
INDICADOR DE PRODUCTO	410200100 niños y niñas atendidos en Servicio integrales
PBIN (PROYECTO)	202500000011286

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad Territorial requiere contratar la prestación integral de servicios logísticos, recreativos, pedagógicos, de alimentación, apoyo operativo y registro audiovisual, que coadyuven a la ejecución de la agenda institucional prevista para la conmemoración del Día de la Niñez en el municipio de Chivatá, vigencia 2026.

Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Programa de gobierno “Chivatá Manos a la Obra” en especial en relación con las metas que se enuncian a continuación:

En este marco normativo y de fortalecimiento del tejido social, el alcance preliminar de la necesidad comprende el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	SERVICIOS DE INGRESO Y ACCESO A ESCENARIOS RECREATIVOS, PEDAGÓGICOS Y DE INTEGRACIÓN PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

1	Ingreso a lugar campestre escenario pedagógico o escenario similar, con recorrido, interacción guiada y actividades recreativas acordes con la población infantil.
	Ingreso a CINE a zona privilegiada habilitada y acompañamiento del operador y personal requerido para cuidado y vigilancia de la población infantil
	Ingreso a parque de DIVERSIONES o escenario de recreación masiva, conforme al cronograma institucional con el personal requerido para cuidado y vigilancia de la población infantil
	Apoyo en ascenso, descenso y organización del traslado, bajo orientación del supervisor y del coordinador logístico y personal requerido.
2	**ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS.** Preparación y distribución de refrigerios para los participantes, con cumplimiento de condiciones sanitarias y de inocuidad.
	Suministro de almuerzos, cuando la jornada o salida programada así lo requiera.
3	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, RECREATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO.**
	Coordinador general de la operación logística y articulación con la supervisión.
	Personal logístico para acompañamiento, orientación, control y apoyo operativo durante la ejecución de cada actividad.
	Recreacionista, licenciado o profesional de apoyo pedagógico para dinamizar las jornadas, cuando aplique.
	Personal con capacitación básica en primeros auxilios o respuesta inicial de emergencias, cuando la actividad lo requiera.
4	**SEGUROS, PÓLIZAS Y SEGURIDAD OPERATIVA.**
	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.
	Plan de contingencia, manejo de riesgos y coordinación de medidas básicas de seguridad durante las actividades.
5	**REGISTRO AUDIOVISUAL Y SOPORTE DE EJECUCIÓN.** Registro fotográfico y audiovisual de la actividad, conforme a los requerimientos de la Entidad.
	Relación de servicios efectivamente prestados y evidencias de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
	Los bienes y servicios finalmente requeridos, sus cantidades y especificaciones definitivas deberán quedar armonizados con el estudio de mercado, el presupuesto oficial y el cronograma institucional de la vigencia 2026.
	El contratista deberá garantizar personal idóneo, cumplimiento normativo y calidad en la prestación integral del servicio.

Conforme a lo expuesto, se precisa, que el Municipio de Chivatá, requiere suscribir un contrato de Suministro de bienes y servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades contempladas en su objeto y alcance, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

a. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Las actividades requeridas se identifican en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC – con los códigos que guardan relación con alimentación, logística, transporte y actividades de apoyo para la ejecución de la agenda institucional, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cáterin
50202300	Bebidas no alcohólicas
80111620	Servicios de personal temporal
81141601	Servicios logísticos
93141700	Servicios culturales
78111800	Servicio de transporte de pasajeros

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y con observancia de las siguientes condiciones técnicas:

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	ACTIVIDAD No.1 LUGAR CAMPESTRE		
1	Finca campestre con zonas verdes, amplias y espacios cubiertos que proporcionen espacios adecuados para niños, con el fin de desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de aprendizaje con la naturaleza.	unidad	217
2	Actividad recreativa o pedagógica dentro del lugar, con apoyo de personal experto en recreación que incluya pinturitas y entrega de globos de distintas figuras creativas para cada niño (217).	global	1
3	- Preparación y distribución de un refrigerio para cada niño el cual debe estar compuesto por: Un sándwich (Pan con un alto contenido de fibra, queso, una proteína como jamón de cerdo, jamón de pavo o pollo desmechado y vegetales frescos), acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El refrigerio debe ser suministrado a los niños a las 10:00 am. - Preparación y distribución de un almuerzo para cada niño el cual debe estar compuesto por: Una hamburguesa infantil (Pan suave o integral, una proteína magra como carne de res o pollo apanado bajo en grasa y vegetales de fácil aceptación como lechuga y tomate, con una porción moderada de salsa). , acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales.	unidad	217

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

	El almuerzo debe ser suministrado a los niños a las 1:00pm. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.		
4	Personal logístico para acompañamiento y distribución de refrigerios. incluyendo una persona con estudios en auxiliar enfermería y/o curso de primeros auxilios para control y apoyo.	unidad	5
5	Transporte ida y vuelta desde las instituciones educativas veredales y puntos definidos por la Entidad hasta el lugar de la actividad.	unidad	217
6	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.	unidad	217
ACTIVIDAD No. 03 CINE			
7	Ingreso a cine preferencial para película en 3D para 125 niños	unidad	125
8	- Preparación y distribución de un refrigerio para cada niño el cual debe estar compuesto por: Un sándwich (Pan con un alto contenido de fibra, queso, una proteína como jamón de cerdo, jamón de pavo o pollo desmechado y vegetales frescos), acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El refrigerio debe ser suministrado a los niños a las 10:00 am. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	125
9	Transporte ida y vuelta desde las instituciones educativas o puntos definidos por la Entidad hasta el lugar de la actividad.	Unidad	125
10	Personal logístico para acompañamiento, control y distribución de refrigerios, incluyendo una persona con estudios en auxiliar enfermería y/o curso de primeros auxilios para control y apoyo.	unidad	5
11	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.	unidad	125

12	- Preparación y distribución de un almuerzo para cada niño el cual debe estar compuesto por: Una hamburguesa infantil (Pan suave o integral, una proteína magra como carne de res o pollo apanado bajo en grasa y vegetales de fácil aceptación como lechuga y tomate, con una porción moderada de salsa). , acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El almuerzo debe ser suministrado a los niños a las 1:00pm. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	125
ACTIVIDAD No. 04 PARQUE DE DIVERSIONES			
13	Ingreso al parque de diversiones o escenario de recreación masiva definido por la Entidad en la ciudad de Bogotá. En el cual el ingreso incluya las distintas atracciones con que cuenta el parque para los 61 niños.	unidad	61
14	- Preparación y distribución de un refrigerio para cada niño el cual debe estar compuesto por: Un sándwich (Pan con un alto contenido de fibra, queso, una proteína como jamón de cerdo, jamón de pavo o pollo desmechado y vegetales frescos), acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El refrigerio debe ser suministrado a los niños a las 10:00 am. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	61
15	Transporte ida y vuelta desde las instituciones educativas o puntos definidos por la Entidad hasta el lugar de la actividad.	global	1
16	Personal logístico idóneo para acompañamiento, incluyendo una (01) persona con estudios en auxiliar enfermería y/o curso de primeros auxilios para control y apoyo.	unidad	4
17	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.	unidad	61

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

19	- Preparación y distribución de un almuerzo para cada niño el cual debe estar compuesto por: Una hamburguesa infantil (Pan suave o integral, una proteína magra como carne de res o pollo apanado bajo en grasa y vegetales de fácil aceptación como lechuga y tomate, con una porción moderada de salsa). , acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El almuerzo debe ser suministrado a los niños a las 1:00pm. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	61

NOTA 1: Las salidas y actividades descritas en la ficha técnica están ceñidas a cronograma y coordinación con la entidad territorial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**SERVICIOS DE INGRESO Y ACCESO A ESCENARIOS RECREATIVOS, PEDAGÓGICOS Y DE INTEGRACIÓN PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**
	Ingreso a lugar campestre escenario pedagógico o escenario similar, con recorrido, interacción guiada y actividades recreativas acordes con la población infantil.
	Ingreso a CINE a zona privilegiada habilitada y acompañamiento del operador y personal requerido para cuidado y vigilancia de la población infantil
	Ingreso a parque de DIVERSIONES o escenario de recreación masiva, conforme al cronograma institucional con el personal requerido para cuidado y vigilancia de la población infantil
	Apoyo en ascenso, descenso y organización del traslado, bajo orientación del supervisor y del coordinador logístico y personal requerido.
2	**ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS.** Preparación y distribución de refrigerios para los participantes, con cumplimiento de condiciones sanitarias y de inocuidad.
	Suministro de almuerzos, cuando la jornada o salida programada así lo requiera.
3	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, RECREATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO.**
	Coordinador general de la operación logística y articulación con la supervisión.
	Personal logístico para acompañamiento, orientación, control y apoyo operativo durante la ejecución de cada actividad.
	Recreacionista, licenciado o profesional de apoyo pedagógico para dinamizar las jornadas, cuando aplique.
	Personal con capacitación básica en primeros auxilios o respuesta inicial de emergencias, cuando la actividad lo requiera.
4	**SEGUROS, PÓLIZAS Y SEGURIDAD OPERATIVA.**
	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

	Plan de contingencia, manejo de riesgos y coordinación de medidas básicas de seguridad durante las actividades.
5	**REGISTRO AUDIOVISUAL Y SOPORTE DE EJECUCIÓN.** Registro fotográfico y audiovisual de la actividad, conforme a los requerimientos de la Entidad.
	Relación de servicios efectivamente prestados y evidencias de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
	Los bienes y servicios finalmente requeridos, sus cantidades y especificaciones definitivas deberán quedar armonizados con el estudio de mercado, el presupuesto oficial y el cronograma institucional de la vigencia 2026.
	El contratista deberá garantizar personal idóneo, cumplimiento normativo y calidad en la prestación integral del servicio.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro de bienes y servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. El contratista debe garantizar la correcta ejecución de las actividades a realizar, utilizando el personal y los insumos que sean requeridos para tal fin.
2. El contratista se compromete aportar la infraestructura física y la logística necesaria para el desarrollo de la presente agenda institucional, los recursos humanos, para la implementación y ejecución del mismo.
3. Garantizar las condiciones de salubridad, cadena de frio, manipulación de alimentos y demás aspectos relacionados con la preparación y distribución de comidas y refrigerios.
4. Cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 establece una obligación general de reducir el uso de plásticos de un solo uso, para garantizar la sustitución de productos plásticos, la implementación de planes de transición o la adopción de prácticas más sostenibles en las operaciones de las partes involucradas.
5. El contratista deberá efectuar pruebas de sonido, con el fin de garantizar lo requerido durante el desarrollo de las diversas actividades, así mismo, deberá asumir el costo de transporte hasta el lugar donde se desarrollará las actividades.
6. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
7. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
8. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. El cambio de cualquier bien y/o servicio, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal.
9. En caso de alguna irregularidad en el servicio prestado, el contratista responderá sin que haya lugar a costo adicional.
10. El cambio de cualquier bien y/o servicio, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal.
11. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
12. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

b. <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</u>

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Chivatá y las actuaciones surtidas en SECOP II.
2. Designar un coordinador o enlace responsable de la ejecución del contrato y atender los requerimientos del supervisor.
3. Garantizar, cuando aplique, permisos de acceso, transporte habilitado, pólizas, autorizaciones y demás soportes necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones legales vigentes.
5. Mantener la reserva y el manejo adecuado de la información que conozca con ocasión del contrato, especialmente la relacionada con los menores beneficiarios.

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable.

c. <u>Obligaciones Administrativas del contratista:</u>

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar un (01) celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución y organización de agendas institucionales
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, distintos al aportado para la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y cuyo alcance contemple la ejecución de servicios de trasporte para niños, organización y logística de eventos para niños; y suministro de almuerzos.

La experiencia pública se acreditará así:

Se verificará en SECOP y, cuando ello no sea suficiente, mediante certificación expedida por la entidad contratante.

La experiencia privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	Coordinador general o coordinador logístico del contrato.	Experiencia mínima de dos (02) años en coordinación de agendas institucionales, jornadas comunitarias, eventos logísticos o actividades dirigidas a población infantil o comunitaria.
2	2 profesionales o licenciado de apoyo pedagógico, recreativo o de acompañamiento social.	Contar con profesionales en administración de empresas o con formación en inducción a procesos pedagógicos. Por lo menos un profesional deberá acreditar experiencia de cinco (5) años en el perfil requerido y en la atención y participación en salidas y/o prestación de Servicios logísticos, para salidas de integración de Niños, Niñas y adolescentes Deberá de contar con certificado de residencia en el municipio.
3	Personal de apoyo logístico (mínimo 4 personas).	Ser mayores de edad y acreditar experiencia básica en acompañamiento logístico, organización de actividades o atención al público. Residir en el municipio de Chivatá y contar con certificado de residencia. Y Por lo menos una persona deberá acreditar capacitación en primeros auxilios o respuesta básica a emergencias.
4	Personal de apoyo para registro audiovisual	Acreditar idoneidad y/o conocimiento relacionado con producción audiovisual, toma fotográfica, según el componente ofertado.

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN
1			

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar todas las actividades requeridas y asumir los costos asociados a la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que resulte del estudio de mercado de la vigencia 2026.

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/unitario	V/total
	ACTIVIDAD No.1 LUGAR CAMPESTRE				
1	Finca campestre con zonas verdes, amplias y espacios cubiertos que proporcionen espacios adecuados para niños, con el fin de desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de aprendizaje con la naturaleza.	unidad	217	$ 15.000.00	$ 3.255.000.00
2	Actividad recreativa o pedagógica dentro del lugar, con apoyo de personal experto en recreación que incluya pintucaritas y entrega de globos de distintas figuras creativas para cada niño (217).	global	1	$ 3.656.350.00	$ 3.656.350.00
3	- Preparación y distribución de un refrigerio para cada niño el cual debe estar compuesto por: Un sándwich (Pan con un alto contenido de fibra, queso, una proteína como jamón de cerdo, jamón de pavo o pollo desmechado y vegetales frescos), acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El refrigerio debe ser suministrado a los niños a las 10:00 am. - Preparación y distribución de un almuerzo para cada niño el cual debe estar compuesto por: Una hamburguesa infantil (Pan suave o integral, una proteína magra como carne de res o pollo apanado bajo en grasa y vegetales de fácil aceptación como lechuga y tomate, con una porción moderada de salsa). , acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El almuerzo debe ser suministrado a los niños a las 1:00pm. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto	unidad	217	$ 35.000.00	$ 7.595.000.00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

	estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.				
4	Personal logístico para acompañamiento y distribución de refrigerios. incluyendo una persona con estudios en auxiliar enfermería y/o curso de primeros auxilios para control y apoyo.	unidad	5	$ 80.000.00	$ 400.000.00
5	Transporte ida y vuelta desde las instituciones educativas veredales y puntos definidos por la Entidad hasta el lugar de la actividad.	unidad	217	$ 21.400.00	$ 4.643.800.00
6	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.	unidad	217	$ 5.000.00	$ 1.085.000.00
ACTIVIDAD No. 03 CINE					
7	Ingreso a cine preferencial para película en 3D para 125 niños	unidad	125	$ 12.800.00	$ 1.600.000.00
8	- Preparación y distribución de un refrigerio para cada niño el cual debe estar compuesto por: Un sándwich (Pan con un alto contenido de fibra, queso, una proteína como jamón de cerdo, jamón de pavo o pollo desmechado y vegetales frescos), acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El refrigerio debe ser suministrado a los niños a las 10:00 am. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	125	$ 15.400.00	$ 1.925.000.00
9	Transporte ida y vuelta desde las instituciones educativas o puntos definidos por la Entidad hasta el lugar de la actividad.	Unidad	125	$ 22.400.00	$ 2.800.000.00
10	Personal logístico para acompañamiento, control y distribución de refrigerios, . incluyendo una persona con estudios en auxiliar enfermería y/o curso de primeros auxilios para control y apoyo.	unidad	5	$ 80.000.00	$ 400.000.00

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

11	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.	unidad	125	$ 5.000.00	$ 625.000.00
12	- Preparación y distribución de un almuerzo para cada niño el cual debe estar compuesto por: Una hamburguesa infantil (Pan suave o integral, una proteína magra como carne de res o pollo apanado bajo en grasa y vegetales de fácil aceptación como lechuga y tomate, con una porción moderada de salsa). , acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El almuerzo debe ser suministrado a los niños a las 1:00pm. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	125	$ 25.000.00	$ 3.125.000.00
ACTIVIDAD No. 04 PARQUE DE DIVERSIONES					
13	Ingreso al parque de diversiones o escenario de recreación masiva definido por la Entidad en la ciudad de Bogotá. En el cual el ingreso incluya las distintas atracciones con que cuenta el parque para los 61 niños	unidad	61	189850	$ 11.580.850.00
14	- Preparación y distribución de un refrigerio para cada niño el cual debe estar compuesto por: Un sándwich (Pan con un alto contenido de fibra, queso, una proteína como jamón de cerdo, jamón de pavo o pollo desmechado y vegetales frescos), acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El refrigerio debe ser suministrado a los niños a las 10:00 am. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación.	unidad	61	12000	$ 732.000.00

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

	Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.				
15	Transporte ida y vuelta desde las instituciones educativas o puntos definidos por la Entidad hasta el lugar de la actividad.	global	1	2880000	$ 2.880.000.00
16	Personal logístico idóneo para acompañamiento, incluyendo la persona con estudios en auxiliar enfermería y/o curso de primeros auxilios para control y apoyo.	unidad	4	110000	$ 440.000.00
17	Póliza de accidentes personales o amparo aplicable para ingreso o permanencia de beneficiarios en los escenarios contratados, para cada uno de los participantes.	unidad	61	5000	$ 305.000.00
19	- Preparación y distribución de un almuerzo para cada niño el cual debe estar compuesto por: Una hamburguesa infantil (Pan suave o integral, una proteína magra como carne de res o pollo apanado bajo en grasa y vegetales de fácil aceptación como lechuga y tomate, con una porción moderada de salsa). , acompañado de Jugo natural, sin colorantes ni saborizantes artificiales. El almuerzo debe ser suministrado a los niños a las 1:00 pm. Los alimentos suministrados deben venir empacados en desechables o recipientes biodegradables nuevos, limpios, garantizando su conservación, transporte y manipulación. Cada ración debe entregada completamente cerrada y los alimentos deben estar en perfecto estado, completamente frescos, y aptos para el consumo humano.	unidad	61	32000	$ 1.952.000.00
	TOTAL				**$49.000.000.00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

• Cotizaciones actualizadas de operadores o proveedores con capacidad real de atender el objeto contractual.

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

• Revisión de procesos similares publicados en SECOP I o SECOP II.
• Costos directos e indirectos asociados a transporte, alimentación, ingresos, personal de apoyo, pólizas, logística y registro audiovisual.

• El valor estimado deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución integral del contrato, en condiciones normales de mercado.

• La Entidad deberá considerar en la estructuración del presupuesto los descuentos municipales y nacionales, así como las cargas tributarias, sin que ello genere reclamaciones posteriores por desequilibrio económico previsibles.

• El presupuesto oficial definitivo deberá quedar soportado en el estudio de mercado y en el CDP expedido para la vigencia 2026.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

Conforme a los estudios previos, adjuntos a la presente invitación púbica, el contrato a celebrarse puede llegar a costar hasta: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($49.000.000,00).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1%
Estampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato así: Un único pago a contra entrega del 100% de ejecución del contrato previo cumplimiento del objeto, presentación del informe final, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los requisitos legales para pago.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta de Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio del cronograma específico que defina la supervisión para cada actividad.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
133	24 de marzo de 2026	2320202009-75-124303	124303	Niños y niñas atendidos en servicios integrales	$49.000.000,00
TOTAL					**$49.000.000.00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe darse aplicación a la modalidad de mínima cuantía, siempre que el valor del proceso no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026. En consecuencia, la invitación pública, el cronograma, la recepción de observaciones, la presentación de ofertas, las solicitudes de subsanación, la apertura, la evaluación, la adjudicación y la gestión contractual deberán surtirse en SECOP II, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro de bienes y servicios.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Chivatá y en los lugares definidos por la Entidad para el desarrollo de las actividades programadas, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se tendrá como factor de selección el menor precio ofertado, en los términos de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los documentos del proceso deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Atendiendo la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chivatá la garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en los términos que defina la Entidad al momento de apertura. Para esta versión ajustada del estudio previo no se prevé exigir garantía de seriedad de la oferta, salvo justificación expresa en los documentos definitivos del proceso.

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

Seriedad de la oferta	X		No se exige de manera obligatoria en esta versión ajustada del estudio previo. La Entidad podrá exigirla únicamente si, al estructurar los documentos definitivos del proceso, existe justificación expresa derivada del análisis de riesgos.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las guías vigentes de Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá adelantar un análisis proporcional al valor del proceso, a la naturaleza del objeto, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato de prestación integral de servicios con suministro asociado, cuyo objeto se enmarca dentro de la modalidad de mínima cuantía, siempre que el valor del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La estructuración jurídica del proceso deberá soportarse en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para mínima cuantía y gestión transaccional en SECOP II.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

El mercado disponible muestra la existencia de operadores y proveedores con capacidad para suministrar servicios logísticos, alimentación, transporte y apoyo recreativo para jornadas institucionales y comunitarias, por lo cual se evidencia pluralidad de oferentes potenciales.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad Y Otras entidades.

Para la construcción del análisis comercial deben revisarse procesos similares publicados en SECOP, así como cotizaciones actualizadas, con el fin de identificar condiciones de precio, plazo, cobertura, experiencia y riesgos usuales del mercado.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MS-MC-023-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - MUNICIPIO DE SACHICA	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA VIGENCIA 2025	$28.180.000
MCMT-SDS-014-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$36.286.200
MC -006- 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALDIA DE HONDA	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.	$17.992.560

Perspectiva técnica

Desde la perspectiva técnica, la Entidad requiere la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, RECREATIVOS, PEDAGÓGICOS, DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, APOYO OPERATIVO Y REGISTRO AUDIOVISUAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, VIGENCIA 2026.**

El estudio de mercado definitivo para 2026 deberá consolidar cotizaciones vigentes y verificar la razonabilidad del presupuesto oficial frente a los componentes efectivamente requeridos.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Chivatá, estarán a cargo del (de la) Licenciada **ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA**, quien se desempeña como Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad de contratar la prestación integral de servicios con suministro asociado requerida para la conmemoración del Día de la Niñez 2026, bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que la cuantía lo permita y una vez se actualicen los soportes presupuestales, técnicos y de mercado correspondientes.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA
Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Mildreth Piracoca Fagua	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			